



## CABREJAS DEL CAMPO

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar sus solicitudes por escrito en el plazo de un mes desde su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de la función judicial previstas en los art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Cabrejas del Campo, 26 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Rubén Almajano Diez 2044

---